

B- Modelo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO

(Debe ampliar y detallar el Objeto indicado en el artículo 3 del Pliego Particular, indicando por ejemplo: Calidad exigida, marcas, modelos, también pueden incluirse otras condiciones específicas que considere importantes como medidas, peso, si los productos serán nuevos, usados, reacondicionados o reciclados).

ARTICULO 2º: MODALIDAD DEL SERVICIO

Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta.

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la adjudicataria para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Personal afectado: La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones (pueden incluirse otras condiciones específicas en función del objeto de la contratación):

- a) *Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.*
- b) *Guardar debida consideración y respeto en el trato con el resto del personal.*

Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar a la repartición la nómina de las personas a su nombre o bajo sus órdenes afectados al mismo, indicando su domicilio debidamente acreditado con el pertinente certificado y acompañando además el certificado de buena conducta de dicho personal extendido por las Autoridades Competentes. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación a la repartición. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada.

El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir, elementos de seguridad y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá lucir su identidad (podrá establecerse cómo), conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- a) *Nombre de la Empresa.*
- b) *Apellidos y Nombres de la persona.*
- c) *Función que desempeña.*

Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del adjudicatario, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

Antes de la iniciación del servicio, la adjudicataria deberá presentar a la Dirección de Administración, constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parcial o absoluta y/o muerte,

contratación que deberá mantener en vigencia durante el lapso del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional N° 24.557 y sus reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación pública. En dicha póliza se agregará una Cláusula de No Repetición, con los siguientes términos: “La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el Gobierno de la Provincia de Córdoba, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39 inciso 5° de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo”.

La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.

ARTICULO 3°: GARANTÍA DE BIENES

(Indicar en caso de ser útil a los fines de la contratación la presentación de garantías de los elementos cotizados y sus plazos)